

nacional, destinadas a la realización de programas y actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores y usuarios, con cargo a la consignación presupuestaria 26.102.443C.482 de este Instituto, y de conformidad con la Resolución del Presidente de dicho Organismo de 10 de diciembre de 1999.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de diciembre de 1999.—El Presidente, Enrique Castellón Leal.

#### ANEXO

##### Con cargo a la partida presupuestaria 26.102.443C.482

Denominación de la entidad	Programa subvencionado	Subvención concedida — Miles de pesetas
Asociación de Defensa de Impositores de Bancos y Cajas de Ahorro (ADICAE).	Formación a los usuarios de servicios financieros sobre los sistemas de defensa ante las entidades financieras de la Unión Europea.	1.400
Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC).	La publicidad en Internet.	1.005
Confederación Española de Organizaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (CEACCU).	Campaña de sensibilización e información sobre la moneda única.	4.040.
Confederación Estatal de Consumidores y Usuarios (CECU)	En buenas manos.	2.050
Confederación de Consumidores y Vecinos.	Campaña de información sobre medicamentos genéricos.	2.400
Federación de Usuarios-Consumidores Independientes (FUCL).	El consumidor del siglo XXI. El consumidor informado.	1.450
Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios (HISPA-COOP).	Estudio de seguimiento de reclamos verdes utilizados en el etiquetado de productos de consumo masivo.	850
Organización de Consumidores y Usuarios (OCU).	Seminario Año Internacional de las personas mayores. Nuevos retos de la tercera edad ante la sociedad de la información.	1.145
Total subvencionado		14.340

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

1475

*RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 1999, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 9 de noviembre de 1999, de reclasificación como conjunto histórico de la plaza Major de Banyoles.*

Considerando que el 9 de noviembre de 1999 el Gobierno de la Generalidad de Cataluña reclasificó como conjunto histórico la plaza Major de Banyoles;

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo que se publique íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» el Acuerdo del Gobierno de 9 de noviembre de 1999, de reclasificación como conjunto histórico de la plaza Major de Banyoles.

Barcelona, 7 de diciembre de 1999.—El Consejero, Jordi Vilajoana i Rovira.

#### Acuerdo de 9 de noviembre de 1999 del Gobierno de la Generalidad, de reclasificación como conjunto histórico de la plaza Major de Banyoles

Por la Orden de 5 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), se declaró monumento de interés histórico-artístico provincial la plaza Major de Banyoles. Por la Resolución de 2 de febrero de 1999 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 23), se incoó expediente para la reclasificación de la plaza Major de Banyoles;

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán;

Vistos los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Instituto de Estudios Catalanes;

Vista la alegación presentada y considerando que no desvirtúa el contenido de esta declaración;

A propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

Primero.—Reclasificar como conjunto histórico la plaza Major de Banyoles.

Segundo.—Delimitar el ámbito de este conjunto histórico, de acuerdo con la descripción y la justificación que consta en el anexo, y según consta grafiado en el plano que se publica junto con este Acuerdo.

#### ANEXO

La plaza Major de Banyoles es un recinto porticado de origen medieval y se encuentra documentada el 1297. Los soportales están formados por arcos irregulares de piedra, algunos de medio punto y otros apuntados, con la cubierta de bóveda por arista, revocada y pintada, si bien se conserva en algunos tramos el envidado de madera. Los edificios que conforman la plaza guardan relación con su época de construcción, aunque con las modificaciones producidas a lo largo del tiempo, consistentes principalmente en la apertura de balcones y la conversión de tejados en azoteas.

Se ha definido el conjunto según la agrupación urbana que ha conformado el asentamiento histórico, con los valores urbanísticos, morfológicos, arquitectónicos, paisajísticos y ambientales que las tipologías constructivas tradicionales han mantenido en este ámbito. Para su delimitación se han aplicado criterios visuales, ambientales y de paisaje urbano y se ha tenido en cuenta la topografía y la estructura urbana de los viales existentes, con inclusión de los edificios que definen históricamente el conjunto.

Se incluyen en el conjunto, además de los edificios propios de la plaza Major, las primeras casas de las calles Girona, Àngel Gimerà, Abeuradors, Major, Hospital y Mercadal, ya que son los edificios colidantes con la plaza en sus extremos y presentan interés a la hora de garantizar la integración ambiental de aquellos sectores, tan ligados visualmente a la plaza. Además, por el lado oeste, las casas tradicionales de la plaza ocupaban todo el espacio hasta la calle del Born, la cual a partir del extremo norte también está íntimamente ligada al ambiente y al paisaje urbano de plaza Major, circunstancia que ha implicado que también se incluya la hilera de casas que enfrentan esta calle por su lado oeste, como continuación del ambiente del extremo noroeste de la plaza y que constituye una prolongación natural en el paisaje del conjunto histórico. Por el lado noroeste del conjunto, se incluyen cuatro edificaciones de la plaza de Sant Pere.

No se ha considerado necesario definir ningún entorno de protección del conjunto histórico, considerando que la delimitación del conjunto garantiza suficientemente su protección ambiental y paisajística.

